Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANÁ"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
Correo Electrónico: municipalidadsanpe@gmail.com

San Pedro del Paraná, 17 de febrero de 2023.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

De mi mayor consideración;

Me dirijo a Ud., con relación a lo establecido en el Art. 188 de la Ley 7050/2023 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"** que establece; "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado…..". –

Al respecto la convocante justifica la no aplicación del anticipo a ningún adjudicado en el proceso licitatorio Contratación por vía de la Excepción con difusión previa(LCE) N° 01/2023 "REPARACIÓN DE TECHO DE UN PABELLON DE 3 AULAS + AREA ADMINISTRATIVA (SECRETARIA Y DIRECCIÓN) - ESCUELA BASICA N° 7442 DR. LUIS MARIA ARGAÑA" - ID 425893, teniendo en cuenta que la institución Municipal no cuenta con disponibilidad financiera para otorgar anticipos puesto que las transferencias de recursos de FONACIDE y ROYALTIES realizadas por el Ministerio de Hacienda se van recibiendo en forma mensual que seria dentro del transcurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del contrato del referido llamado. –

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

Lic. Nolasca V. Venialgo
Encargada de UOC